



SALTA, 13 OCT 2017.

RESOLUCIÓN N° **300**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 374-156121/17 – Cpde. I

VISTO la Resolución N° 201/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal declara de Interés Educativo al “Programa de Neuroeducación y Mindfulness”;

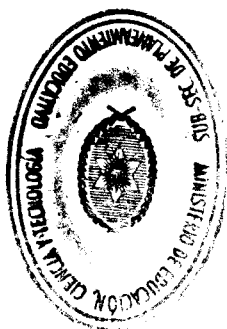
Que mediante nota de fecha 11 de Octubre/17, la Lic. Miriam Goldszier, Subsecretaria de Calidad e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, solicita rectificación de la Resolución N° 201/17 en lo que respecta al inicio, finalización y carga horaria de la actividad “Programa de Neuroeducación y Mindfulness”;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Visto, 2do Párrafo de Considerando y el Artículo 1ero de la Resolución N° 201/17, los que quedarán redactados de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN N° **300**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 374-156121/17 – Cpde. I

“VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales el Dr. Roberto Robino, Rector Organizador de la Universidad Provincial de Administración Pública de la Provincia de Salta, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al proyecto “Programa de Neuroeducación y Mindfulness”, que se realiza los días 13 y 14 de Octubre y 10 y 11 de Noviembre de 2017, en el Dto. de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta; y”

“Que el programa se realiza los días 13 y 14 de Octubre y 10 y 11 de Noviembre de 2017, con una carga horaria de 44 horas reloj, equivalente a 59 horas cátedra;”

ARTÍCULO 2°.- Declarar de Interés Educativo al proyecto “Programa de Neuroeducación y Mindfulness”, de acuerdo a la presentación realizada por el Dr. Roberto Robino, Rector Organizador de la Universidad Provincial de Administración Pública de la Provincia de Salta, destinada a Docentes del Nivel Primario y experimentalmente a alumnos y padres, que se realiza los días 13 y 14 de Octubre y 10 y 11 de Noviembre de 2017, en el Dto. de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



~~Dr. LEONARDO FERRARIO~~
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta